



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

37195

Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 085 - 2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE

Señor

Director (a) Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Acciones frente a resultados de Tamizaje

Referencia: Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU

De mi consideración

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle a fin de sumar a la lucha frontal contra la anemia, se han priorizado acciones dirigidas a estudiantes de los ciclos I (0 -2 años) ciclo II (3 -4 años) de educación básica, los directivos de las instituciones educativas y programas educativos deben articular con los establecimientos de salud antes del inicio del año escolar.

En tal sentido, se solicita realizar las siguientes acciones

1. El director de la institución educativa elaborara el reporte general de resultados del tamizaje de hemoglobina
2. El personal de los establecimientos de salud se acercará a recoger el reporte del resultado de cada estudiante, que contenga aquella información que no vulnere el principio de confidencialidad del diagnóstico.
3. El personal de salud tomara las acciones correspondientes frente a los resultados.



Atentamente,

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

